

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

### 26. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2026, RELATIVO APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCIR CLASE B.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive ordinaria celebrada el 10 de abril de 2026, acordó, a propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, previo dictamen favorable de la Comisión Permanente correspondiente, la aprobación inicial del expediente relativo a las Bases Reguladoras destinadas a la obtención de permisos de conducir clase B, lo que se traslada para su publicación, a los efectos previstos en el artículo 85.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 10, de fecha 18 de abril de 2018):

#### **BASES REGULADORAS DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCIR CLASE B**

##### **Preámbulo**

El Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social confiere a la Ciudad Autónoma de Melilla "*Las actuaciones relativas a las áreas de mujer y juventud*", esta competencia está atribuida a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en materia de juventud, concretamente lo que se refiere al "*Desarrollo político, económico, social, cultural, deportivo y artístico de la juventud*", así como "*Elaboración de programa de desarrollo e integración de la juventud*".

El empleo constituye uno de los elementos fundamentales para favorecer la autonomía personal y la integración social de la juventud. En el actual contexto socioeconómico, la disponibilidad de determinadas competencias y herramientas que faciliten la movilidad resulta un factor determinante para mejorar las oportunidades de acceso al mercado laboral.

Entre dichas herramientas se encuentra la obtención del permiso de conducir clase B, requisito que en numerosos sectores de actividad constituye una condición habitual para acceder a un puesto de trabajo o para mejorar las posibilidades de inserción laboral, especialmente en actividades vinculadas al comercio, los servicios, la logística o el transporte.

En este sentido, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla considera de interés público promover actuaciones que contribuyan a facilitar a la población joven el acceso a dicho permiso de conducción, mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a sufragar parcialmente los gastos derivados de su obtención, favoreciendo así su movilidad y sus oportunidades de empleabilidad.

Asimismo, la presente subvención se encuentra encuadrada en la línea de subvención relativa a la obtención del carné de conducir tipo B para los jóvenes de la Ciudad Autónoma de Melilla, prevista en el Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuyo objetivo es facilitar el acceso de la juventud melillense al permiso de conducir como instrumento para mejorar su empleabilidad, movilidad y desarrollo personal.

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto establecer el marco normativo para la concesión de subvenciones destinadas a la obtención del permiso de conducir clase B (coches y vehículos ligeros), dirigidas a jóvenes empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla, en régimen de concesión directa en concurrencia no competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de estas bases se adecúa a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por el Pleno de la Asamblea en sesión de 13 de julio de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de 9 de septiembre de 2005.

Asimismo, la presente disposición se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de juventud por el Estatuto de Autonomía de Melilla, así como de la potestad normativa que corresponde al Consejo de Gobierno para el desarrollo del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las presentes bases reguladoras se ajustan a los principios de buena regulación. En particular: